

## ACTA N°05 – Comisión de Igualdad de Oportunidades y de trato (CIOT)

En la ciudad de Río Gallegos, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, siendo las 14:09 horas, en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia, se reúnen los integrantes de la CIOT, creado por el convenio colectivo de trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por **ATE**, la Sra. Silvia LEDESMA; por **UPCN**, la Sra. Andrea VELLIO COSTA; la Sra. Fernanda SILVA por **APAP**, el Sr. Hernán CORTES; por el **Poder Ejecutivo**: el Sr. Darío ACUÑA, la Sra. María VELAZQUEZ, de Secretaria Técnica, la Sra. Ximena AGUILAR.

Se procede a dar inicio a la reunión comenzando con el tratamiento de la Nota Ingresada N° 185/2014 con fecha de 11 de Agosto por ATE, referida a la vía administrativa que se deberá llevar a cabo con el trabajador discriminado y/o violentado, llegando a la conclusión de:

**Referido al Punto 2)** Se especifica que en caso de ser el victimario una autoridad y/o funcionario de máxima jerarquía, la víctima se remitirá a su gremio representativo a los fines pertinentes.

**Referido al Punto 3)** Se anexa que el trabajador deberá exponer por escrito los hechos ante el representante legal y/o parte Gremial; De esta forma, una vez que se acrediten los hechos, podrán intentar llegar una solución consensuada o bien iniciar un sumario administrativo como procedimiento sancionador.

**Referido al Punto 4)** En caso de que no se acuse recibo, el trabajador le deberá presentar la nota correspondiente al pronto despacho y esperar el tiempo del mismo (10 días hábiles a partir de la fecha de la nota de pronto despacho).

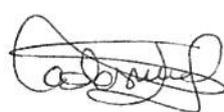
UPCN Propone que ésta Comisión Ampare a todos los Trabajadores de la Administración Pública, tanto Planta Permanente como Contratado independiente de sus distintas modalidades de Contratación.

Al Respecto el P.E manifiesta esperar un Asesoramiento Legal con respecto a la Propuesta Realizada por UPCN.

Con respecto a la Presentación realizada por ATE, en el día 12 de septiembre del corriente, se resuelve aprobar y adjuntar el Formulario correspondiente de denuncias; destacando que el mismo debe ser completado por la víctima antes de ser presentado ante esta comisión, pudiéndose para su confección, si lo creyera conveniente por la parte gremial correspondiente.

  
UPCN

  
APAP

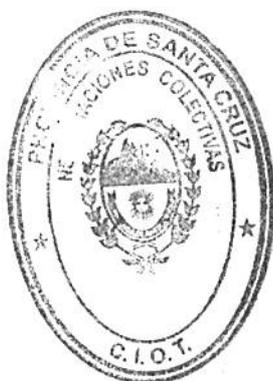




En conformidad de las parte tanto Sindical como Ejecutivo, se Procede a devolverle al Gremio APAP, la documentación presentada en la reunión anterior con fecha 12 de Septiembre del Corriente, hasta que se encuentre completa siguiendo los Pasos Administrativos, Reglamentados por esta Comisión.

Siendo las 15:40 horas, se da por finalizado el acto, fijándose la próxima sesión, para el día 13 de Octubre de dos mil catorce, a las catorce horas, quedando notificados en este acto todos los presentes. Conste.-----

---



*Arce*  
APAP

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

APAP

*[Handwritten signature]*